

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°128 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Santiago, 6 de Septiembre 2017

“Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N°85.-/

VISTOS:

Lo dispuesto en las leyes N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración Pública; los artículos 2°, 3 bis, 7° letras a), b), c), ñ) y q) y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos contenida en el Art. 1° del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en el artículo 6° letra A, N° 1 del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; y la Resolución Exenta SII N° 128, de fecha 28.12.2016.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 precitado, establece que el Servicio está constituido por la Dirección Nacional y su Dirección de Grandes Contribuyentes, ambas con sede en la capital de la República, y por las Direcciones Regionales.

2° Que, el artículo 3° bis del texto legal citado, fija la competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes sobre los contribuyentes calificados como grandes contribuyentes por resolución del Director, cualquiera fuera su domicilio.

3° Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° bis antes citado, mediante Resolución Exenta N° 128, de fecha 28 de diciembre de 2016, se fijó la Nómina de "Grandes Contribuyentes", sobre la base de los criterios de selección que allí se indicaron, dejándose expresa constancia en ese acto que la Nómina se actualizaría con aquellos contribuyentes cuya inclusión o exclusión autorizara el suscrito.

4° Que, los contribuyentes **CASINO DE JUEGOS DE PUCON S.A., RUT N° 76609657-3, SUN IQUIQUE S.A., RUT N° 76609612-3, CASINO DE JUEGOS PUERTO VARAS S.A., RUT N° 76602653-2, ENTRETENIMIENTOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76602785-7, CASINO DE JUEGOS COQUIMBO S.A., RUT N° 76607142-2, ENTRETENIMIENTOS IQUIQUE S.A., RUT N° 76604887-0 y CASINO DE JUEGOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76602782-2**, a través de Formularios 2117, folios N° 3787, 3788, 3789, 3791, 3790, 3793, 3794-2017 respectivamente, solicitaron a través de sus representantes legales su incorporación a la citada Nómina.

5° Que los Informes de Incorporación a la Nómina de Grandes Contribuyentes N°s 663,666, 667, 668, 669, 670 y 671, de fecha 02.08.2017, emitidos por la Dirección Grandes Contribuyentes, señalan la procedencia de la inclusión en la Nómina de Grandes Contribuyentes, toda vez que los contribuyentes precedentemente indicados cumplen con el criterio indicado en las letras i) y j) del resolutivo N° 2 de la Resolución Ex. SII N° 128 del 28.12.2016.

6° Que, de acuerdo a lo señalado por el considerando 5° de esta resolución y lo informado por el Subdirector de Fiscalización de este Servicio, mediante Oficio Ord. N° 509 de fecha 11.08.2017, se ha estimado necesario incorporar a la nómina de "Grandes Contribuyentes" a **CASINO DE JUEGOS DE PUCON S.A., RUT N° 76.609.657-3, SUN IQUIQUE S.A., RUT N° 76.609.612-3, CASINO DE JUEGOS PUERTO VARAS S.A., RUT N° 76.602.653-2, ENTRETENIMIENTOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76.602.785-7, CASINO DE JUEGOS COQUIMBO S.A., RUT N° 76.607.142-2, ENTRETENIMIENTOS IQUIQUE S.A., RUT N° 76.604.887-0 y CASINO DE JUEGOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76.602.782-2.**

Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente,

RESUELVO:

1° **COMPLEMENTASE** la Nómina de Grandes Contribuyentes contenida en el Anexo "A" de la Resolución Ex. SII N° 128, de 28 de diciembre de 2016, incluyéndose a los contribuyentes **CASINO DE JUEGOS DE PUCON S.A., RUT N° 76.609.657-3, SUN IQUIQUE S.A., RUT N° 76.609.612-3, CASINO DE JUEGOS PUERTO VARAS S.A., RUT N° 76.602.653-2, ENTRETENIMIENTOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76.602.785-7, CASINO DE JUEGOS COQUIMBO S.A., RUT N° 76.607.142-2, ENTRETENIMIENTOS IQUIQUE S.A., RUT N° 76.604.887-0 y CASINO DE JUEGOS VIÑA DEL MAR S.A., RUT N° 76.602.782-2.**

2° La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial, y, consecuentemente, se ceñirán a ella todas las actuaciones de fiscalización que se inicien a contar de su vigencia.

3° Las Direcciones Regionales u otras unidades del Servicio que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución, hayan iniciado la fiscalización o tomado conocimiento, asumido o dado inicio a la tramitación de solicitudes o peticiones administrativas que hubieren sido presentadas por los contribuyentes que son incorporados al Anexo A de la Resolución Ex. SII N° 128, de 28 de diciembre de 2016, por la presente complementación, deberán continuar con los trámites y diligencias propias de dicha fiscalización o solicitud hasta su debido término, informando de ello a la Dirección de Grandes Contribuyentes.

4° Actualícese en el sitio web del Servicio, (www.sii.cl) el enlace mediante el cual los contribuyentes tienen acceso a la Nómina de Grandes Contribuyentes, dentro del menú ayuda", opción "oficinas y horarios", conforme la Res. Ex. SII N° 128, de 28 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes."

OCV/OVL/KRB
Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto